



SUTEMV No. 29  
VENADO, S.L.P.

Sindicato Único de Trabajadores  
Y Empleados del Municipio de Venado, S.L.P.  
Registro No. 147/97/C.G.T.

Asunto: Solicitud de aportaciones pendientes.

Venado, S.L.P., Agosto 12 de 2025.

C.P. SARA VANEGAS FLORES.  
TESORERA MUNICIPAL.  
P R E S E N T E:

Quien suscribe la Directiva del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Municipio de Venado, S.L.P. con el mayor de los respetos, bajo protesta de decir verdad, como es de su puntual conocimiento por existir constancias dentro del archivo de este ente patronal municipal desde el año 2007 se ha realizado mes con mes la aportación mensual al sindicato, derivado del Expediente Laboral número 03/06/C.H.M.V., en consecuencia se le ha hecho la solicitud pertinente a la que no hemos recibido respuesta favorable, incluso después de sostener pláticas con el C. José Reyes Martínez Rojas, Presidente Municipal quien manifiesta le ha dado indicación expresa para realizar las aportaciones correspondientes, por lo que venimos a solicitar por escrito tenga a bien expresar los motivos por los que no se ha llevado a cabo ésta indicación.

Cabe mencionar también que además de ser indicación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de igual forma tiene fundamento en el Artículo 24 del Contrato Colectivo de Trabajo que a la letra dice "El ayuntamiento se obliga a otorgar al Sindicato como ayuda en gastos de administración lo correspondiente a 10 salarios mínimos mensuales, obligándose la organización a expedir el recibo correspondiente".

Agradecemos su atención a la presente, en espera de una respuesta favorable quedamos de Usted. Sin otro particular reciba un cordial saludo de sus atentos y seguros servidores.

ATENTAMENTE

C. Ricardo Rodríguez Contreras.  
Secretario General Del SUTEMV

C. Ericka Isabel Zavala Saucedo.  
Comisión de Finanzas.

C. Martina Irene Vanegas Mejía.  
Secretaria del Trabajo.

c.c.p.- H. Cabildo.  
c.c.p.- Lic. Isis Estefanía Reyna Puente.- Contralor Interno.  
c.c.p.- Lic. Cecilia Cerda Zapata.- Síndico Municipal.  
c.c.p. – Archivo.



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO**

BR. A. M. F. C.  
EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
TRABAJADORES DEL SINDICATO UNICO DE  
TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPAL DE VENADO, B.C.

En el asunto número 04/2017, relativo al expediente laboral número C006/C.4.MY, devuelto por JUICIO LABORAL formado con motivo del emplazamiento a huelga iniciada por el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLACRUZ, S.L.P., sobre el que es el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en Servicio de las Autoridades de Benito Juárez, en su oficio, nos dice que la Muestra dice:

Verano, 1817. — M. J. P. y M. G. —

• 60 •

Téngase por zaguero el Expediente número 340/1907, que remitió  
el Señor ALFONSO SANTOS GOMEZ, Presidente del  
Juzgado de lo Penal de la Capital, a la Sala de  
Jurado Superior de Conciliación y Arbitraje, en la capital de  
España, en virtud de la demanda presentada por el Señor  
Santos Gómez, recibido en este Juzgado el día 21 de Febrero del año en dízico.

RECEPCIONADO EN EL  
AYUNTAMIENTO, MUNICIPAL DE VENADO, S.L.P.  
Radiquege y regístrate el presente Extracto en el Libro de  
Gobiernos que para tal efecto se tiene en este Pueblo, bajo el número 142/2007.  
que legalmente le corresponde.

Desprendiéndose del referido Exhorto, que todo se encuentra ajustado a derecho, diligenciose en su contra tal y como lo manda la Autoridad auto de fecha 21 de Enero del año 2003, con lo mediante la Autoridad se tiene al H. Ayuntamiento de Venado Tuerto, por encargo el Exhortorio se tiene al H. Ayuntamiento de Venado Tuerto, por encargo el cincuenta y dos Cheques a favor de los Trabajadores del Municipio de Venado Tuerto, Trabajadores y Empleados del Ayuntamiento Municipal de Venado Tuerto, a cuenta de la constancia relativa al cobro de la Plaza comisionada y al pago de 10 días salario mínimo como ahorro de gastos y consumiciones en el caso de que la institución demandante no cumpliera con la resolución en razón de que la institución demandante no cumpliera con la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Coahuila, mediante la cual se estableció el paralización de la Huelga decretada por ese Tribunal y se requiere a los 60 trabajadores del sindicato anotado para que en un término de 24 veintidós horas comenzadas a partir de que se les notifique el resultado su cargo permanezca en la institución demandada, con el apercibimiento de que si no lo hacen quedarán extinguidas sus relaciones laborales sin responsabilidad para la institución de referencia, en virtud de lo anterior informase a la alcaldía sobre todo a este Juzgado el presente auto y haga entrega de los cheques antes señalados, así como también para que procedan a levantar las banderas rojigualdas.

Hecho lo anterior quedan en el presente acuerdo los efectos legales a que haya lugar

Sindicato Único de Trabajadores  
y Empleados del Municipio de Venado, S.L.P.  
Registro No. 147/97/C.G.T.

SUTEMV No. 29  
VENADO, S.L.P.

Venado, S.L.P., Marzo de 2025.

Asunto: Solicitud.

L.A.E. JOSE REYES MARTINEZ ROJAS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

At'n: C.P. SARA VANEGAS FLORES.  
TESORERA MUNICIPAL

El que suscribe la presente C. JOSE RICARDO RODRÍGUEZ CONTRERAS, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Municipio de Venado, S.L.P., quien por este conducto me permito solicitar el apoyo de 10 salarios mínimos por mes, como ayuda de gastos y administración sindical, mismos que deben ser proporcionados en los primeros días de cada mes, correspondiente a los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del año en curso, lo anterior con fundamento en lo establecido en el auto de fecha 31 de enero del año 2007, derivado del Expediente Laboral número 03/06/C.H.M.V. y en el Artículo 24 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Aprovecho además para hacer de su conocimiento que existen aportaciones pendientes del mes de OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020, DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022, así como los meses de ABRIL A DICIEMBRE DE 2023 Y ENERO A SEPTIEMBRE DICIEMBRE DE 2024 mismas que se han solicitado anteriormente en tiempo y forma.

Sin otro asunto que tratar y en espera de una respuesta favorable, quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

10 MAR. 2025

ATENTAMENTE

C. José Ricardo Rodríguez Contreras  
Secretario General Del SUTEMV.

c.c.p.- Archivo.

c.c.p.- Lic. Isis Estefanía Reyna Puente.- Contralor Interno.

RECIBIDO  
MAR. 2025  
SECRETARIA  
Administración 2024 - 2027  
Venado, S.L.P.

Recibido  
#10312025

RECIBIDO  
MAR. 2025

SECRETARIA  
Administración 2024 - 2027  
Venado, S.L.P.

Recibido  
#10312025

